027 -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 27 ENE 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 7/2021 caratulado: "S/MEDICIÓN DE PUESTA A TIERRA Y CONTINUIDAD DE LAS MASAS DEL EDIFICIO SEDE T.C.P AÑO 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 36/2021 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización para contratar los trabajos de medición de Puesta a Tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral conforme Resolución 900/2015 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de $ 33.500 (treinta y tres mil quinientos pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 27/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

027 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para contratar los trabajos de medición de Puesta a Tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el ambiente laboral conforme Resolución 900/2015 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, por la suma total estimada de $ 33.500 (treinta y tres mil quinientos pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial Nº 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 027 - /2021.

TCP
Folio
ER.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia